

Presidente:

ALICIA GIL GIL

Secretario/a:

M. DOLORES SERRANO TARRAGA

Vocales:

ALFONSO SERRANO MAILLO

MARIANO MELENDO PARDOS

JUAN MANUEL LACRUZ LOPEZ

En Madrid, a 15 de febrero de 2024

reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 300.25 de Profesor Permanente Laboral, correspondiente al *Área de Conocimiento Derecho penal*, del Departamento de Derecho penal y Criminología, Facultad de Derecho, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Profesor Permanente Laboral, publicado en el

BOE Núm. 282, de 25 de noviembre de 2023 y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, así como los específicos establecidos por la Comisión y que se adjuntarán al ACTA *

Criterios específicos de baremación aplicables a la plaza n.º 255.08 de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Derecho Penal y Criminología.

Conforme a lo establecido en el apartado 6.2 de las bases de la de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Profesor Permanente Laboral-en adelante RESOLUCIÓN-, procedemos a especificar los criterios específicos de baremación aplicables a la plaza n.º 300.25 de Profesor Permanente Laboral del Departamento de Derecho Penal y Criminología.

A este respecto es preciso hacer constar, teniendo en cuenta reiterada jurisprudencia constitucional [cfr. SSTC 176/2015, de 22 de julio de 2015; 87/2014, de 29 de mayo, FFJJ 8, 9 y 10; 26/1987, FJ 12.1], que la selección del personal docente e investigador contratado queda comprendida dentro la autonomía universitaria, que puede quedar sujeta a limitaciones tendentes a que el procedimiento de selección garantice un mayor grado de objetividad e imparcialidad. Ello cuenta a su vez con respaldo normativo teniendo en cuenta el apartado e) del art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario¹.

Este nivel de autonomía resulta claramente pertinente y necesario teniendo en cuenta que, en la actualidad, todos los candidatos deben contar con la acreditación de la ANECA para la figura contractual en cuestión. Se parte, por tanto, de la idoneidad de todos los candidatos avalada por una agencia nacional externa a la UNED (con independencia de que no puedan ser propuestos para la plaza objeto de la convocatoria en caso de no obtener la puntuación mínima a la que se refiere la RESOLUCIÓN en su anexo VI) por lo que la autonomía universitaria para establecer criterios específicos de baremación, respetando los principios antes referidos, es imprescindible para poder arbitrar un proceso de selección efectivo.

En este orden de cosas, la imparcialidad pasa por aplicar los criterios de baremación de forma igualitaria al conjunto de candidatos que concurren al concurso. En lo que respecta a

¹ Artículo 3. <<...2. En los términos de esta ley orgánica, **la autonomía de las universidades comprende y requiere:**... j) **La selección, formación y promoción del personal docente e investigador** y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades **y las características de éstas**>>. Negritas añadidas.

la objetividad, los criterios específicos de baremación que más adelante se precisan, están justificados sobre la base de dos circunstancias:

- a) Las necesidades docentes y de investigación del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED tomando en consideración la coyuntura en las que se encuentra el mismo y las particularidades de la enseñanza que se lleva a cabo en esta universidad.
- b) Los perfiles docente e investigador con los que se convoca la plaza que a su vez responden a las referidas necesidades del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED.

Resulta imprescindible que la valoración de los méritos se realice en atención a las circunstancias descritas pues lo contrario supondría un grave incumplimiento de las bases de la convocatoria. Así, en el anexo III de la RESOLUCIÓN se establece incluso como criterio general de baremación el siguiente: **“Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia»...**” (negritas añadidas).

Perfil de la plaza:

Perfil docente: «Derecho penal I» (Grado en Derecho); «Fundamentos del sistema de responsabilidad penal»; «Criminalidad y Seguridad Informática» y «Política Criminal» (Grado en Criminología); «Derecho penal y procesal penal» (Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional); con metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: La Parte General del Derecho penal con conocimientos profundos de la doctrina finalista; Derecho penal y Unión Europea. Política criminal y racionalidad legislativa penal. Política criminal comparada. Política criminal en relación con el terrorismo. Penas privativas de libertad de larga duración. Delitos de expresión y conflicto con derechos fundamentales.

Criterios específicos:

Como regla general aplicable a todos los méritos se toma el acuerdo de no valorar aquellos méritos que no se enmarquen en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, es decir: el Derecho penal y la Criminología.

CRITERIO		PONDERACIÓN
Nº	DENOMINACIÓN	
1.	FORMACIÓN	Hasta 1 punto.
1.1	1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos.	Nota de la carrera (si tiene varias la que más se adecúe a la plaza): multiplica por 0,01 Si no se aportan calificaciones se multiplicará por “aprobado: 5” Nota del master si se adecúa al perfil de la plaza: multiplica por

		0.005 Si no se aportan calificaciones se multiplicará por “aprobado: 5”
1.2	2. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.	Tesis relacionada con el perfil docente de la plaza: 0,4 Otros temas de DP o criminología: 0,2 Otros (no Derecho penal, ni Criminología): 0 Cum laude en el doctorado (si se adecúa al perfil de la plaza): 0,05 Doctorado internacional (si la tesis se adecúa al perfil de la plaza): 0.1
1.3	3. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.	Másteres oficiales sobre criminología y o derecho penal 0,4 Másteres de otras materias de derecho: 0,1 Títulos propios relacionados con la criminología o el Derecho penal : 0.05
2.	DOCENCIA.	Hasta 3 puntos
2.1	1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.	1 punto como profesor con docencia por cada curso a tiempo completo en asignaturas del perfil Si es a tiempo parcial se dividirá proporcionalmente
2.2.	2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos.	0,5 puntos como profesor por cada curso a tiempo completo en asignaturas del perfil Si es a tiempo parcial se dividirá proporcionalmente (asociado 6 se divide por 2, asociado 3 se divide por 4) En el caso de ser profesor de TFM y TFG se computará 0.01 puntos por cada trabajo dirigido y 0,05 por tesis dirigidas.

2.3.	3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos.	0,3 por año, por la actividad docente realizada durante el disfrute de becas o contratos de investigación pre y postdoctorales con actividad docente
2.4.	4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos	<p>Docencia en títulos propios (master propio, especialista, experto) 0,1 por curso</p> <p>Cursos de verano y docencia no universitaria en materias relativas a la plaza 0,01 por curso o seminario</p> <p>0,1 puntos como tutor en la UNED por cada asignatura y curso académico</p>
3.	INVESTIGACIÓN.	Hasta 4 puntos.
3.1	1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.	<p>Libros en editoriales de prestigio (SPI) = 0,5 punto</p> <p>Artículos en revistas indexadas de impacto, con evaluación externa o 32 criterios Latindex 0,1 punto</p> <p>Capítulos de libros SPI 0,1 punto (en caso de superarse la puntuación de este apartado se trasvasará el sobrante al apartado siguiente)</p>
3.2	2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.	<p>Libros en editoriales no SPI 0,05 puntos</p> <p>Capítulos de libros no SPI o artículos en revistas no indexadas con impacto, o sin 32 criterios Latindex, etc 0,01 puntos</p>



3.3	3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.	Solo se valorarán proyectos conseguidos en procesos competitivos Nacionales =0,1 como equipo/ 0,2 como IP Autonómicos 0,05 / 0,1(IP) Universidades 0, 025 (0,05 (IP)
3.4	4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.	En centros extranjeros de prestigio: 0,04 por cada mes En centros españoles de prestigio 0,02 por cada mes
4.	<p>OTROS MÉRITOS</p> <p>En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en «Otros Méritos». El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30 % de la puntuación asignada al total del apartado.</p>	Hasta 2 puntos
	<p>En este apartado se tendrá en cuenta especialmente la consecución de becas, premios y ayudas en procesos competitivos, así como el desempeño de tareas de gestión</p> <p>El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios <u>en el área de conocimiento de la plaza</u> deberá ser valorado obligatoriamente con una valoración del 30 % de la puntuación asignada al total del apartado.</p>	<p>Becas: 0,1 por beca</p> <p>Premios: 0.1 por premio</p> <p>Idiomas: 0.1 por idioma <u>con titulación oficial mínimo B2</u></p> <p>Acreditación para profesor titular: 0.6</p> <p>Puestos de gestión universitaria: 0,1 por cargo y año</p> <p>Ejercicio profesional relacionado con el perfil 0.05 por año</p> <p>Proyectos de innovación docente 0,1 por proyecto</p> <p>Sexenios= 0,1</p> <p>Participación en congresos: internacionales 0,01, nacionales 0,005</p>

* Según las Bases de la convocatoria

Se constata que los firmantes del citado concurso son los siguientes candidatos

NOELIA CORRAL MARAVER

BEATRIZ GOENA VIVES

Tras la aplicación de los criterios a los aspirantes se procede a la ordenación de los mismos por orden de puntuación obtenida

PUNTUACIONES ASIGNADAS A LOS CONCURSANTES					
CONCURSANTE²	CRITERIO		PUNTUACIÓN TOTAL		
		PUNTUACIÓN			
Noelia Corral Maraver	1	1	9,76		
	1.1	0,1			
	1.2	0,5			
	1.3	0,4			
	2	2,76			
	2.1	1,5			
	2.2	0,96			
	2.3	0,30			
	3	4			
	3.1	2			
	3.2	1			
	3.3	0,5			
	3.4	0,5			
	4	2			
	Beatriz Goena Vives	1		0,7	8,2
		1.1		0,1	
1.2		0,4			
1.3		0,2			
2		1,5			
2.1		0			
2.2		0,8			
2.3		0,3			
2.4		0,4			
3		4			
3.1		2			
3.2		1			

² Se deben incluir todos los concursantes, con la puntuación otorgada en cada criterio y la puntuación global. Deben aparecer ordenados por orden de puntuación.



	3.3	0,5	
	3.4	0,5	
	4	2	



En consecuencia, la Comisión acuerda elevar al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED la propuesta de provisión en favor de:

D/D^a:.....NOELIA CORRAL MARAVER

En caso de que la persona propuesta no desee o no pueda tomar posesión, y por este orden, se propone a los candidatos siguientes que ha superado la puntuación mínima exigida atendiendo a la puntuación obtenida.

D/D^a:.....BEATRIZ GOENA VIVES.....

D/D^a:.....

D/D^a:.....

D/D^a:.....

D/D^a:.....

D/D^a:.....

D/D^a:.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: M. Dolores Serrano

El Presidente

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.

Alicia Gil Fdo.:Alfonso Serrano Maíllo Fdo.:Mariano Melendo Fdo.:Juan Manuel Lacruz